

2. *Encomia* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para proporcionar asistencia material y humanitaria a los refugiados, a pesar de los efectos de la sequía y de la grave situación económica que enfrenta, y subraya la necesidad de recursos adicionales para mitigar las repercusiones de la presencia de refugiados sobre la economía de este país menos adelantado;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. *Expresa su profunda preocupación* por las graves consecuencias de vasto alcance de la presencia masiva de refugiados en el país sobre su seguridad, estabilidad y desarrollo, según se refleja en los informes de las misiones de carácter interinstitucional;

5. *Expresa también su profunda preocupación* por la reducción de los recursos disponibles para los programas para refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para continuar acogiendo y prestando asistencia a los refugiados;

6. *Pide* al Secretario General que, en relación con los informes de las misiones interinstitucionales y al promover la integración de la ayuda para el desarrollo con la asistencia a los refugiados, adopte, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, medidas concretas para la pronta aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la misión interinstitucional de 1987¹⁴⁹;

7. *Pide también* al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar cabalmente los proyectos en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;

9. *Pide* al Alto Comisionado que siga manteniendo la coordinación con los organismos especializados competentes a fin de consolidar y mantener los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos;

10. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/130. Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 1987/89, de 9 de julio de 1987, del Consejo Económico y Social, sobre la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

1. *Decide* aumentar de cuarenta y uno a cuarenta y tres el número de miembros del Comité Ejecutivo del Pro-

grama del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su primer período ordinario de sesiones de 1988, elija a los dos miembros adicionales;

3. *Toma nota con satisfacción* de que el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado ha empezado a estudiar medios de mejorar las posibilidades de que los observadores participen eficazmente en su labor.

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/131. Cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Considerando que en el año 1988 se cumplirá el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos² que, concebida como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, y habiendo constituido la base del desarrollo de los Pactos internacionales de derechos humanos¹³, ha sido y sigue siendo con razón la fuente fundamental de inspiración de las actividades nacionales e internacionales en pro de la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando, a este respecto, su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, en que proclamó oficialmente la Declaración Universal de Derechos Humanos, sus resoluciones 36/169, de 16 de diciembre de 1981, y 38/57, de 9 de diciembre de 1983, relativas al trigésimo quinto aniversario de la Declaración, así como su resolución 41/150, de 4 de diciembre de 1986, relativa al cuadragésimo aniversario de la Declaración,

Convencida de que sigue siendo necesario promover la observancia y el disfrute universales de los derechos humanos, que contribuyen a fomentar relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones,

Recordando que en su resolución 41/150 decidió celebrar en 1988 el cuadragésimo aniversario de la Declaración,

1. *Resuelve* que la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1988, sirva de ocasión para poner de relieve los logros de las Naciones Unidas en sus intentos de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, para renovar los compromisos contraídos por la Organización en esa esfera y para alentar a los Estados Miembros a que vean por la promoción y la protección de los derechos consagrados en la Declaración;

2. *Invita una vez más* a los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales y las organizaciones no gubernamentales a que adopten medidas apropiadas, como las expuestas en el anexo a la resolución 41/150, y a que apoyen la realización de actividades apropiadas tendientes a estimular la promoción de la observancia y el disfrute universales de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales;

3. *Insta* al Secretario General a que lleve a cabo las actividades indicadas en el anexo de la resolución 41/150 a fin de garantizar el éxito de las actividades conmemorativas del cuadragésimo aniversario de la Declaración;

4. *Reitera su petición* al Departamento de Información Pública de la Secretaría de que difunda material apropiado de información pública, radiodifusión y audiovisual con el